



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 971/2026 "POR LA CUAL EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI, CON C.I N° 3.202.777, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA". -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7039 de fecha 06/07/2026, del Universitario PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI, con C.I N° 3.202.777, Estudiante de la Carrera De Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2010, tiene pendiente el TFG.-

Que, por Resolución N° 1123/21/2025 le fue otorgado una Prórroga de Permanencia cuya vigencia es hasta el 31/07/2026.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 971/2026 "POR LA CUAL EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI, CON C.I N° 3.202.777, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA". -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 971/2026 de fecha 24 de julio del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2026 al Univ. PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI, con C.I N° 3.202.777, Estudiante de la Carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo